

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0002035

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0002035

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de julio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INELBA INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A.;

QUE el señor ingeniero Carlos Patiño Aroca, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Juan Wilson Macias, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0350-DIC del 6 de julio de 1993, el mismo que amplía el informe No. 93-0043 del 26 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1646 del 3 de agosto de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INELBA INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A. por DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*P. J.*

*J*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00020350016

Foja 2 de 2  
Resolución No. 93-2-1-1 0002035  
Compañía: INELBA INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y  
BALASTROS C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

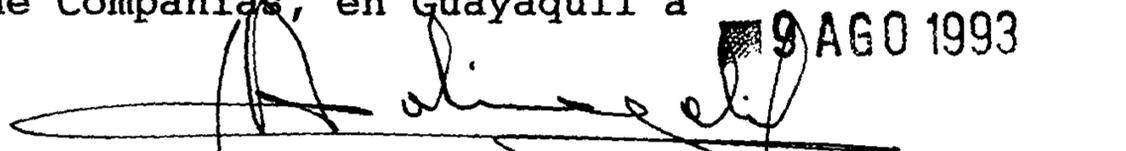
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 junio de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

9 AGO 1993



Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRDEV/JL  
DJ: HVC  
EXP. No. 67046-92